

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN

Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 13:26

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Hurbiel Castro Quintero <abogadohurbiel@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 12:08

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Doctora

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Cali, Valle

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Ana Lucía Bustamante Marín
Demandada: Laura María Hernández
Radicación: 001-2017-00689-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO 650
--

ABOGADOS LITIGANTES



Doctora

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Cali, Valle

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Ana Lucía Bustamante Marín
Demandada: Laura María Hernández
Radicación: 001-2017-00689-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO 650

HURBIEL CASTRO QUINTERO, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado al pie de mi firma, obrando como endosatario en procuración, dentro del término legal, respetuosamente, interpongo recurso de reposición, contra el auto del día 28 de marzo de 2022, a través de la cual su despacho da por terminado el proceso de la referencia.

PRETENSIÓN

Respetuosamente, le solicito al despacho que se realice un nuevo estudio a la cuestión decidida, y se proceda a modificar el auto atacado, de la referencia.

En beneficio de la parte demandante disponga la entrega de la totalidad de los títulos judiciales, que se encuentran a órdenes de su despacho, a la señorita Yenifer Paola Castro Vela, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.865.438.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. La señora Ana Lucía Bustamante Marín ni el suscrito hemos recibido los títulos judiciales, por valor de \$4.037.107 que están a órdenes de su despacho, tal como los relacionó al contestar la vigilancia administrativa No. 2021-00651.
2. En su despacho obra un poder especial que le otorgó la señora Ana Lucía Bustamante Marín a la señorita Yenifer Paola Castro Vela, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.865.438.
3. El funcionario, encargado de entregar los títulos judiciales, debe contar con la orden de su despacho para entregar los títulos judiciales a la apoderada especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los Artículos: 117; 318 y 461 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

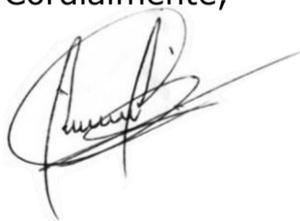
Ruego tener como tales la actuación surtida en el proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el Correo electrónico: abogadohurbiel@gmail.com

De Usted,

Cordialmente,



HURBIEL CASTRO QUINTERO

C.C. 10.121.650 de Pereira

T.P. 118209 del C.S.J.

HURBIEL CASTRO QUINTERO & HUBERNEY CASTRO QUINTERO
Calle 19 No. 9-50 of. 17-06 Pereira Risaralda
Celular 313 6064083 *** Correo abogadohurbiel@gmail.com